


RESOLUCIÓN NO. MINERIA-MMCCC-2024-0007

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA Y DESIGNA LA SECRETARIA DEL MISMO.

CONSIDERANDO I: Que el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, establece las bases de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO II: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto del poder Ejecutivo No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, establece lo siguiente: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien de actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información." 

CONSIDERANDO III: Que el Párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 estipula que: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO IV: Que el Comité de Compras y Contrataciones es responsable de la organización, conducción y ejecución de todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de Precios.

CONSIDERANDO V: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprobará si procede, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y emitirá el

acta correspondiente, ordenando a la Sección de Compras y Constataciones de la institución, la notificación de los resultados del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y con ello a los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO VI: Que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la elaboración y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá de las incidencias y si procede aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO VII: Que la Resolución No. PNP-06-2022 de la Dirección General de Contrataciones Públicas en su artículo 4 señala que: *"El Comité de Compras y Contrataciones deberá designar a un secretario quien se encargará de la elaboración de las actas de las sesiones y la coordinación de las sesiones del Comité. Podrá ser asistido por uno o más colaboradores de la institución, conforme las necesidades"*.

CONSIDERANDO VIII: Que el Artículo 11 del Decreto No. 416-23 contempla que: *"El Comité de Compras y Contrataciones deberá designar a un secretario, cuyas responsabilidades comprenden la elaboración de las actas de las sesiones y la eficiente coordinación de dichos encuentros. Esta posición puede ser ocupada por un colaborador perteneciente a la institución contratante"*.

CONSIDERANDO IX: Que es atribución del Director General de la Dirección General de Minería, dictar resoluciones y ejercer las demás facultades que sean necesarias para el buen funcionamiento de la institución.

CONSIDERANDO X: Que todas las resoluciones dictadas por el Director General de la Dirección General de Minería, incluyendo la presente, en el cumplimiento de sus atribuciones para el buen funcionamiento del sector minero, serán comunicadas a los interesados y a los organismos públicos que guarden relación con el asunto de que se trate, en caso de que lo amerite.

VISTA: La Ley Minera No. 146-71.

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.


VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

VISTA: Resolución No. PNP-06-2022 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto No. 416-23 de fecha 14 de septiembre del año 2023.

POR TALES MOTIVOS, La **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, por las atribuciones conferidas a su Director General en funciones legales y en pleno ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA la estructura legalmente establecida del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Minería, cuyo responsables son: la persona de mayor jerarquía de la institución o quien este designe: el encargado Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la institución; el encargado del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información. 

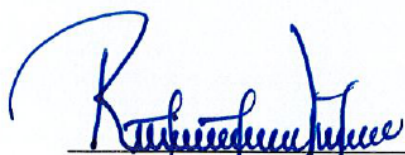
SEGUNDO: MODIFICA el Comité de Compras y Contrataciones designado en echa 10 días del mes de diciembre del año 2020 y **DESIGNA** a los nuevos miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Minería, quienes en lo adelante serán:

1. Director General de Minería: **Rolando Muñoz Mejía.**
2. Directora del Departamento Administrativo y Financiero: **Berkis Paulino Rodríguez.**
3. Encargada Departamento Jurídico: **Lucy Peña Pérez.**
4. Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo: **Carlos Peña Mercedes.**
5. Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública: **Carla M. Cabral Mena.**

TERCERO: DESIGNA a **Paloma Alcántara Güichardo**, como secretaria del Comité de Compras de la Dirección General de Minería.

CUARTO: Ordena la publicación de la presente resolución en la página web de la Dirección General de Minería, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 01-2018 dictada por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental y la Ley No. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 9:30am del día dieciséis (16) del mes de diciembre del año 2024.



Rolando Muñoz Mejía
Director General de Minería

